sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

8399

ORDEN de 7 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 6/1970, promovido por «Impresa Ing. Lodigiani, Social». ciedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 20 de enero de 1970.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6/1970, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Cáceres por «Impresa Ing. Lodigiani, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de enero de 1970, se ha dictado con fecha 22 de noviembre de 1978 sentencia, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se estima el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Cáceres, de siete contencioso-Administrativo de la Audiencia de Caceres, de selecte de julio de mil novecientos setenta, en el recurso número seis/mil novecientos setenta, de su registro, cuya resolución se revoca y deja sin efecto en cuanto no estima totalmente el recurso de lesividad promovido por la Administración demandante, y debemos declarar como declaramos nulo el acto administrativo que fue objeto del mismo; sin hacer especial condena de las contentados en reglecios. de las costas de esta apelación.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus proplos términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

8400

ORDEN de 7 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo núme o 304.290, promovido por «Industrias Auxiliares, S. A.» (INDAUX), contra resolución de este Ministerio de 4 de diciembre de 1967

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.290, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Industrias Auxiliares, S. A.» (INFAUX), contra resolución de este Ministerio de 4 de Liciembre de 1967, se ha dictado con fecha 9 de diciembre de 1978 sentencia, cuya parte dispositiva es como signe. sigue:

*Fallamos: Que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Industrias Auxiliares, S. A.", impugnando el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, que concedió el modelo de utilidad número ciento veintisiete mil ciento noventa y seis, por "una bisagra empotrable", así como el desestimatorio de la reposición intepuesta contra el anterior acuerdo, que confirmamos por estar ajustados a derecho; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1977.-P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

8401

ORDEN de 7 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso conteciosoadministrativo número 304.059, promovido por «Gallina Blaca Purina, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de noviembre de 1967.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.059, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Gallina Blanca Purina, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de noviembre de 1967, se ha dictado con fecha 2 de diciembre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Monteserín López, en nombre de la Compañía "Gallina Blanca Purina, S A.", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, denegatorio del rótulo número setenta y seis mil quinientos treinta, "Kok d'Or", para un establecimiento dedicado a bar, cafetería y restaurante, por esta dicha resolución ajustada a derecho; sin declaración especial de costas procesales.

Así nor esta nuestra sentencia que combilidad.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bole-tín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legisla-tiva", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

8402

ORDEN de 7 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contenciosoadministrativo número 303.496, promovido por American Cyanamid Company», contra resolución de este Ministerio de 8 de julio de 1988.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.496, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «American Cyanamid Company», contra resolución de este Ministerio de 8 de julio de 1968, se ha dictado con fecha 1 de diciembre de 1976, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso anulando el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho, denegatorio de la marca número quinientos seis mil setecientos cuarenta y nueve "Parfenac", así como también anulamos la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de

reposición; sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guardo a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

8403

ORDEN de 7 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.894, promvido por don Hipólito Perea Romero contra resolución de este Ministerio de 11 de febrero de 1969 y 18 de febrero de 1971

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.894, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Hipólito Perca Romero contra resolución de este Ministerio de 11 de febrero de 1989 y 16 de febrero de 1071, se ha dictado com Rcha 20 de diciembre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: